



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea

Nota verbal de fecha 10 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y tiene el honor de presentar al Consejo un informe, redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 1718 (2006), sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Australia con miras a aplicar las disposiciones del párrafo 8 de esa resolución (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 10 de noviembre de 2006
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente
de Australia ante las Naciones Unidas**

Al 10 de noviembre de 2006, el Gobierno de Australia (en adelante, “Australia”) había adoptado las siguientes medidas para aplicar las disposiciones del párrafo 8 de la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad (en adelante, “la resolución”):

I. Consideraciones generales – Enmiendas a la legislación

1. Australia ha promulgado el Reglamento de 2006 de sanciones contra la República Popular Democrática de Corea impuestas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas (en adelante, “el Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea”), que entró en vigor el 10 de noviembre de 2006. El Reglamento, cuyo propósito es aplicar la resolución, tiene alcance extraterritorial y se aplica a toda persona en Australia o a todo ciudadano australiano que se encuentre fuera de Australia.

2. Australia ha promulgado nuevas enmiendas a las disposiciones del Reglamento de Aduanas de 1959 relativo a las importaciones prohibidas y el Reglamento de Aduanas de 1958 relativo a las exportaciones prohibidas, a fin de aplicar plenamente los aspectos territoriales de las restricciones comerciales (importaciones al territorio australiano y exportaciones desde él). Las reglas enmendadas entraron en vigor el 3 de noviembre de 2006. En la regla 13E del Reglamento de Aduanas vigente, relativo a las exportaciones prohibidas, se establecen controles generales para los artículos de uso militar y de doble uso, mientras que en la Ley de 1995 de prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa se establecen controles generales para los artículos relacionados con las armas de destrucción en masa.

II. Prohibición de transferir a la República Popular Democrática de Corea y de adquirir de ella determinados artículos militares convencionales y artículos relacionados con actividades nucleares, armas de destrucción en masa y misiles; prohibición de exportar artículos de lujo a la República Popular Democrática de Corea y prohibición de intercambiar capacitación técnica, asesoramiento, servicios o asistencia en relación con esos artículos con la República Popular Democrática de Corea

3. En virtud de los apartados a) y b) del párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución, Australia debe impedir el suministro, la venta o la transferencia a la República Popular Democrática de Corea, así como la adquisición a la República Popular Democrática de Corea, de determinados artículos militares convencionales

y artículos relacionados con actividades nucleares, armas de destrucción en masa y misiles. Posteriormente, el Consejo de Seguridad aprobó las siguientes listas:

- i) S/2006/814: artículos relacionados con programas nucleares;
- ii) S/2006/815: artículos relacionados con misiles; y
- iii) S/2006/853: artículos relacionados con armas químicas y biológicas.

Además, en virtud del inciso iii) del apartado a) del párrafo 8 de la resolución, Australia tiene la obligación de impedir el suministro de artículos de lujo a la República Popular Democrática de Corea.

4. Asimismo, según lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución, Australia debe impedir toda transferencia a la República Popular Democrática de Corea, o desde la República Popular Democrática de Corea, de capacitación técnica, asesoramiento, servicios o asistencia relacionados con el suministro, la fabricación, la conservación o el uso de artículos militares convencionales y artículos relacionados con actividades nucleares, armas de destrucción en masa y misiles.

A. Exportaciones al territorio de Australia e importaciones desde él

Exportaciones

5. Australia fiscaliza la exportación de tecnologías militares y de determinadas tecnologías de doble uso enumeradas en la Lista de Productos Estratégicos y de Defensa. La Ley de Aduanas de 1901 establece controles para las exportaciones de Australia, que se aplican en virtud de la regla 13E del Reglamento de Aduanas de 1958 relativo a las exportaciones prohibidas. Los controles impuestos por dicho Reglamento a las exportaciones abarcan una amplia variedad de artículos y tecnologías de defensa y afines, artículos relacionados con actividades nucleares y artículos y tecnologías con aplicaciones tanto civiles como militares. Abarcan también artículos que se exportan después de haber sido reparados o para su reparación y la exportación temporal de artículos para demostraciones o en préstamo. Los artículos controlados están enumerados en la Lista de Productos Estratégicos y de Defensa, que incluye equipos, montajes y componentes, equipo conexo de prueba, inspección y producción, materiales, programas informáticos y tecnología.

6. Australia también aplica los controles generales previstos en la Ley de 1995 de prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa. En esa ley y su correspondiente reglamento se establecen controles para los artículos, tecnologías y servicios que no están regulados por la Ley de Aduanas (es decir, los que no están enumerados en la Lista de Productos Estratégicos y de Defensa). Los controles relacionados con las armas de destrucción en masa sirven para fiscalizar la exportación y transferencia, dentro y fuera del territorio de Australia, de tecnologías que de otro modo no estarían controladas, pero sólo se aplican si hay motivos razonables para sospechar o creer que la exportación o la transferencia de esas tecnologías puede contribuir a actividades relacionadas con las armas de destrucción en masa. El ámbito de aplicación de la Ley sobre las armas de destrucción en masa

comprende la transferencia de bienes intangibles y las transferencias por medios intangibles (por ejemplo, medios electrónicos o fotónicos).

7. Todos los artículos militares y de doble uso pertinentes enumerados por el Consejo de Seguridad en sus documentos S/2006/814, S/2006/815 y S/2006/853 están incluidos en la Lista de Productos Estratégicos y de Defensa. La exportación de esos artículos se controlará con arreglo al Reglamento de Aduanas de 1958 relativo a las exportaciones prohibidas.

8. La regla 13E prohíbe la exportación, sin autorización del Ministro de Defensa o de su delegado, de los artículos incluidos en la Lista de Productos Estratégicos y de Defensa; en tanto que la regla 13CO prohíbe la exportación a la República Popular Democrática de Corea, sin la autorización del Ministro de Relaciones Exteriores, de los artículos sujetos a embargo que no figuran en la Lista. El Ministro de Relaciones Exteriores ha escrito al Ministro de Defensa para informarle sobre las obligaciones que la resolución impone a Australia y pedirle que, ejerza en consecuencia, las facultades que le confiere el Reglamento de Aduanas de 1958 relativo a las exportaciones prohibidas.

9. Los organismos competentes examinan individualmente cada solicitud de exportación, tomando en consideración el uso final y el usuario final declarados. La tramitación de las solicitudes de exportación que se consideran delicadas debido al uso final o el usuario final declarados incluye una evaluación del riesgo de que las tecnologías se destinen a otros usos.

10. En la nueva regla 13CO del Reglamento de Aduanas de 1958 relativo a las exportaciones prohibidas se incluirán los artículos no controlados por la regla 13E. La nueva regla 13CO prohíbe que Australia exporte a la República Popular Democrática de Corea armas y material conexo, artículos que puedan ser utilizados para desarrollar, producir o almacenar armas nucleares, biológicas o químicas, artículos que puedan ser utilizados para desarrollar o producir misiles y productos incluidos en la lista de artículos de lujo establecida por el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia. Esos artículos sólo se pueden exportar con la autorización del Ministro de Relaciones Exteriores de Australia.

11. Se puede obtener información más detallada sobre el régimen de fiscalización de las exportaciones de Australia y una copia de la Lista de Productos Estratégicos y de Defensa en el sitio web del Ministerio de Defensa (www.defence.gov.au/strategy/dtcc).

Importaciones

12. La importación de todos los artículos sujetos a embargo enumerados por el Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas en la resolución se fiscalizará con arreglo a la nueva regla 4Y del Reglamento de Aduanas de 1956 relativo a las importaciones prohibidas. La regla 4Y prohíbe la importación a Australia, desde la República Popular Democrática de Corea, de armas y material conexo, artículos que puedan ser utilizados para desarrollar, producir y almacenar armas nucleares, biológicas o químicas y artículos que puedan ser utilizados para desarrollar o producir misiles. Esos artículos sólo se pueden importar con la autorización del Ministro de Relaciones Exteriores de Australia.

13. Las reglas 8 y 11 del Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea, que se describen con más detalle en la Parte B *infra*, también se aplican dentro del territorio de Australia a fin de cumplir la obligación, impuesta en el

apartado c) del párrafo 8 de la resolución, de impedir toda transferencia a la República Popular Democrática de Corea, o desde la República Popular Democrática de Corea, de capacitación técnica, asesoramiento, servicios o asistencia relacionados con el suministro, la fabricación, la conservación o el uso de esos artículos militares convencionales y de artículos relacionados con actividades nucleares, las armas de destrucción en masa y misiles.

Inspecciones aduaneras

14. Con arreglo a la Ley de Aduanas de 1901, el Servicio de Aduanas de Australia tiene competencia sobre todas las mercaderías importadas al país y las que se prevé exportar desde Australia. La Ley confiere al Servicio de Aduanas la facultad de inspeccionar las mercaderías que se encuentran almacenadas en los locales de las empresas expedidoras a la espera de su importación o exportación, pero que todavía no han sido objeto de controles aduaneros. Las mercaderías que se encuentran en las naves y las aeronaves están sujetas al control aduanero y a su inspección en todo momento. La Ley faculta al Servicio de Aduanas para abordar buques en aguas jurisdiccionales australianas y aeronaves en los aeropuertos de Australia, y para buscar e incautarse de las mercaderías destinadas a la importación o la exportación. La Ley también lo faculta para incautarse de mercaderías en tránsito en aguas jurisdiccionales australianas, cuando se sospeche que están relacionadas, directa o indirectamente, con la ejecución de un acto terrorista, o cuando se considere que la carga puede constituir un peligro para la defensa o la seguridad de Australia o la paz y la seguridad internacionales.

15. El Servicio de Aduanas utiliza diversas tecnologías en los procesos de inspección, entre ellas equipo de rayos X para examinar contenedores, dispositivos de detección de radiación y perros entrenados para detectar sustancias químicas y explosivas.

Actividades de difusión del Servicio de Aduanas

16. El Servicio de Aduanas de Australia colabora con otros departamentos y organismos del Gobierno australiano en actividades de difusión a escala nacional y regional. Esta labor incluye el establecimiento de contactos con las industrias locales y las administraciones aduaneras y las autoridades reguladoras internacionales. El Servicio de Aduanas también ofrece cursos de capacitación sobre las operaciones aduaneras en Australia y los métodos de inteligencia para funcionarios aduaneros internacionales.

B. Aplicación de las prohibiciones mediante el Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea, incluida la aplicación extraterritorial de las prohibiciones (a los ciudadanos australianos) y el uso de aeronaves y naves australianas

17. El Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea confiere carácter extraterritorial a las obligaciones de los nacionales australianos respecto del embargo de artículos convencionales, artículos relacionados con actividades nucleares, misiles y armas de destrucción en masa y artículos de lujo, y complementa el régimen previsto en la Ley de Aduanas en relación con el

suministro, la venta o la transferencia de artículos a la República Popular Democrática de Corea desde el territorio australiano. El Reglamento también contiene la prohibición de brindar asesoramiento, asistencia y capacitación militares y de utilizar las naves y las aeronaves australianas, como exige la resolución.

18. El Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea prohíbe el suministro o la adquisición de todos los artículos enumerados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidos los que figuran en las actuales listas de artículos controlados (S/2006/814, S/2006/815 y S/2006/853). Los otros artículos que el Consejo de Seguridad determine con arreglo a los incisos i) y ii) del apartado a) del párrafo 8 de la resolución se incorporarán automáticamente en la legislación nacional a través del Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea. En ese Reglamento, el término “artículos militares” se utiliza para referirse a las armas convencionales enumeradas en el inciso i) del apartado a) del párrafo 8 de la resolución, y el término “artículos relacionados con armas de destrucción en masa” para referirse a otros artículos, incluidos los relacionados con actividades nucleares, misiles y armas de destrucción en masa, definidos por el Consejo de Seguridad en el inciso ii) del apartado a) del párrafo 8 de la resolución.

19. En la regla 19 del Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea se autoriza al Ministro de Relaciones Exteriores de Australia a establecer, mediante un instrumento legislativo, una lista de productos que a los fines del Reglamento se han de considerar artículos de lujo. El Gobierno de Australia está tomando medidas para elaborar una lista de artículos de lujo a los efectos de la resolución.

20. La regla 7 del Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea prohíbe toda conducta que conduzca a la venta, el suministro o la transferencia de artículos militares, artículos relacionados con las armas de destrucción en masa o artículos de lujo a la República Popular Democrática de Corea. La prohibición se aplica a la venta, el suministro y la transferencia de esos artículos a cualquier destinatario en la República Popular Democrática de Corea, a cualquier persona jurídica perteneciente a la República Popular Democrática de Corea, o controlada por ella o a cualquier persona física o jurídica que actúe en nombre o por orden del régimen de la República Popular Democrática de Corea. Los párrafos 2 y 3 de la regla 7 confieren al Ministro de Relaciones Exteriores la facultad de autorizar la venta, el suministro o la transferencia de artículos, con arreglo a las obligaciones internacionales de Australia, incluida la de cumplir las obligaciones impuestas por la resolución. Mediante la regla 7, conjuntamente con la regla 12, se aplica el apartado a) del párrafo 8 de la resolución.

21. La regla 10 del Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea prohíbe toda conducta que contribuya o conduzca a la adquisición de artículos militares o artículos relacionados con las armas de destrucción en masa procedentes de la República Popular Democrática de Corea, independientemente de que esos artículos sean o no originarios de ese país. La prohibición se aplica a la adquisición de artículos de cualquier persona que se encuentre en la República Popular Democrática de Corea, cualquier persona jurídica perteneciente a la República Popular Democrática de Corea o bajo su control, o cualquier persona física o jurídica que actúe en nombre o por orden de la República Popular Democrática de Corea. En los párrafos 3 y 4 de la regla 10 se faculta al Ministro de Relaciones Exteriores a autorizar la adquisición de artículos, teniendo en cuenta las

obligaciones internacionales de Australia, entre ellas la de cumplir lo dispuesto en la resolución. Mediante la regla 10, conjuntamente con la regla 13, se aplica el apartado b) del párrafo 8 de la resolución.

22. La regla 8 del Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea prohíbe toda conducta que contribuya o conduzca a la prestación o la transferencia a la República Popular Democrática de Corea de capacitación técnica, asesoramiento, servicios o asistencia relacionados con el suministro, la fabricación, la conservación o el uso de artículos militares o artículos relacionados con las armas de destrucción en masa. La prohibición se aplica al suministro o la transferencia a cualquier destinatario en la República Popular Democrática de Corea, a cualquier persona jurídica perteneciente a la República Popular Democrática de Corea o bajo su control, o a cualquier persona física o jurídica que actúe en nombre o por orden del régimen de la República Popular Democrática de Corea. En los párrafos 2 y 3 de la regla 8 se faculta al Ministro de Relaciones Exteriores de Australia a autorizar la prestación de asistencia, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de Australia, incluida la de cumplir las obligaciones impuestas por la resolución.

23. La regla 11 del Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea prohíbe toda conducta que contribuya o conduzca a la adquisición o transferencia, de capacitación técnica, asesoramiento, servicios o asistencia de la República Popular Democrática de Corea en relación con el suministro, la fabricación, la conservación o el uso de artículos militares o artículos relacionados con las armas de destrucción en masa. Está prohibido realizar actividades de adquisición con cualquier destinatario o ciudadano de la República Popular Democrática de Corea, cualquier persona jurídica perteneciente a la República Popular Democrática de Corea o bajo su control, o cualquier persona física o jurídica que actúe en nombre o por orden del régimen de la República Popular Democrática de Corea. En los párrafos 2 y 3 de la regla 11 se faculta al Ministro de Relaciones Exteriores de Australia a autorizar la adquisición de servicios de capacitación o asistencia técnica, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de Australia, incluida la de cumplir las obligaciones impuestas por la resolución.

24. Mediante las reglas 8 y 11 se aplica el apartado c) del párrafo 8 de la resolución.

Aeronaves y naves australianas

25. La regla 12 del Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea establece que el propietario, piloto al mando u operador de una aeronave australiana, o el propietario o el capitán de un buque australiano, no debe permitir que la aeronave o el buque sean utilizados de forma que contribuya o conduzca a la venta, el suministro o la transferencia de artículos militares, artículos relacionados con las armas de destrucción en masa o artículos de lujo a la República Popular Democrática de Corea. La prohibición se aplica a la venta, el suministro o la transferencia de esos artículos a cualquier destinatario en la República Popular Democrática de Corea, a cualquier persona jurídica perteneciente a la República Popular Democrática de Corea o bajo su control, o a cualquier persona física o jurídica que actúe en nombre o por orden del régimen de la República Popular Democrática de Corea. En los párrafos 3 y 4 de la regla 12 se faculta al Ministro de Relaciones Exteriores de Australia a autorizar el uso de una aeronave o un buque

para suministrar esos artículos, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de Australia, incluida la de cumplir las obligaciones impuestas por la resolución. Mediante la regla 12, conjuntamente con la regla 7, se aplica el apartado a) del párrafo 8 de la resolución.

26. La regla 13 del Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea dispone que el propietario, piloto al mando u operador de una aeronave australiana, o el capitán u operador de un buque australiano, no debe permitir que su aeronave o buque sea utilizado de forma que contribuya o conduzca a la adquisición de artículos militares o artículos relacionados con las armas de destrucción en masa de la República Popular Democrática de Corea, independientemente de que los artículos sean originarios de la República Popular Democrática de Corea. La prohibición se aplica a la adquisición de artículos de cualquier persona de la República Popular Democrática de Corea, cualquier persona jurídica perteneciente o controlada por la República Popular Democrática de Corea o bajo su control, o cualquier persona física o jurídica que actúe en nombre o por orden del régimen de la República Popular Democrática de Corea. En los párrafos 4 y 5 de la regla 13 se faculta al Ministro de Relaciones Exteriores a autorizar el uso de aeronaves y buques para adquirir artículos sujetos a embargo, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de Australia, incluida la de cumplir las obligaciones impuestas por la resolución. Mediante la regla 13, conjuntamente con la regla 10, se aplica el apartado b) del párrafo 8 de la resolución.

27. El Ministerio de Transporte y Servicios Regionales de Australia publicará boletines dirigidos al personal de buques y aeronaves para informarles de los requisitos del Reglamento. De esta manera se informará claramente a los operadores de buques y aeronaves con bandera australiana de las obligaciones que les corresponden en virtud de la resolución, lo que contribuirá a que se apliquen plenamente las sanciones contenidas en la resolución.

III. Sanciones financieras: medidas adoptadas en cumplimiento del párrafo d) del artículo 8 de la resolución

28. Mediante el Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea, Australia ha cumplido la obligación, impuesta en el apartado d) del párrafo 8 de la resolución, de congelar los activos de las personas físicas o jurídicas incluidas en la lista (denominadas colectivamente “personas”) y la prohibición de poner activos financieros a disposición de esas personas. De acuerdo con la legislación australiana, a partir del momento en que el Comité establecido en virtud del párrafo 12 de la resolución (“Comité de Sanciones”) incluye a una persona física o jurídica en la lista, se active automáticamente la obligación de congelar los bienes de esa persona y de evitar poner bienes a su disposición.

29. La regla 14 del Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea dispone que una persona comete un delito si mantiene en su poder un activo congelable o si utiliza o negocia activos congelables (esto incluye el acto de autorizar o facilitar esos usos o transacciones). Son activos congelables aquellos que pertenecen a las personas señaladas por el Consejo de Seguridad o el Comité de Sanciones o son controlados directa o indirectamente por ellas en Australia.

30. En la regla 15 del Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea se establece que una persona comete un delito si, directa o indirectamente, pone un activo a disposición de una persona señalada por el Consejo de Seguridad o el Comité de Sanciones.

31. La regla 16 del Reglamento relativo a la República Popular Democrática de Corea dispone que el Ministro de Relaciones Exteriores puede autorizar las transacciones prohibidas en las reglas 14 ó 15. El Ministro puede ejercer su facultad de autorizar las transacciones que hayan sido aprobadas por el Comité de Sanciones como exenciones humanitarias en virtud del párrafo 9 de la resolución.

32. Si bien es responsabilidad de los bancos y otras instituciones financieras asegurarse de cumplir sus obligaciones con respecto a la congelación de activos de sus clientes, el Gobierno de Australia facilitará el cumplimiento de la legislación y asistirá al sector financiero de diversas maneras. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio publicará una lista de las personas que han sido señaladas por el Consejo de Seguridad con arreglo a la resolución; esa lista se publicará en formato electrónico y estará disponible al público en Internet. Por medio de un servicio centralizado de distribución por correo electrónico denominado “Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, el Ministerio alertará a las instituciones financieras y otros tenedores de activos de toda modificación de la lista. Los tenedores de activos podrán suscribirse a este servicio. El Ministerio también les proporcionará un programa informático de verificación de la lista (“LinkMatchLite”), que las instituciones financieras podrán utilizar para cotejar sus bases de datos con la lista de sanciones del Consejo de Seguridad.

33. Además, el Centro Australiano de Análisis e Información Financiera examinará la posibilidad de publicar una circular informativa para las entidades que le presentan informes (por ejemplo, las instituciones financieras), en relación con la notificación del Ministerio sobre la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad. En la circular también se recordaría a esas entidades cuáles son sus obligaciones, en virtud de la sección 16 de la Ley de 1988 relativa a la presentación de información sobre las transacciones financieras, en lo que respecta a la denuncia de transacciones sospechosas.

IV. Sanciones relativas a los viajes: medidas adoptadas con arreglo al apartado e) del párrafo 8 de la resolución

34. Australia tiene un sistema de visa universal, por el cual se exige que toda persona que visite Australia obtenga una visa antes de viajar. Esas visas se tramitan en el extranjero antes de iniciar el viaje.

35. Todas las personas señaladas por el Consejo de Seguridad o el Comité de Sanciones de conformidad con el apartado e) del párrafo 8 de la resolución figurarán en una lista en el Boletín sobre el movimiento de personas publicado por el Ministerio de Inmigración y Asuntos Multiculturales. Los funcionarios del Ministerio asignados a las misiones diplomáticas y consulares de Australia en todo el mundo pueden consultar esa lista electrónicamente. Por lo menos una vez al día se envía electrónicamente una versión actualizada completa de la lista a las misiones de Australia en el exterior. Se coteja la lista antes de tomar la decisión de conceder una visa, y luego antes de la llegada del viajero a Australia. También se realizan

otras verificaciones en los puntos de entrada del país para identificar a toda persona que haya sido incluida en la lista después de concedida la visa. Cabe señalar que, para incluir un nombre en la lista, se debe contar con un mínimo de información (a saber, el nombre completo y, por lo menos, el año de nacimiento).

36. Si una persona ha sido incluida en la lista, se deben realizar otras averiguaciones antes de concederle una visa. Si figura en la lista el nombre de una persona a la que se aplica la prohibición de viajar impuesta por el Consejo de Seguridad en virtud del apartado e) del párrafo 8 de la resolución, se denegará la visa de acuerdo con la legislación de migración pertinente.

37. En la legislación australiana vigente (párrafo 1) a) i) A de la regla 2.43 y criterio basado en el interés público 4003 a), del Reglamento sobre las migraciones de 1994), el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia puede determinar si se denegará una visa o se cancelará una existente si la presencia del solicitante o el titular de la visa en Australia es contraria a los intereses de Australia en materia de política exterior (esa facultad no se aplica a las visas humanitarias o de protección de refugiados). El Ministro de Relaciones Exteriores es quien toma esa decisión respecto de las personas señaladas por el Consejo de Seguridad o el Comité de Sanciones. No se autorizará la entrada ni el tránsito de esas personas en territorio australiano, a menos que el viaje haya sido aprobado por el Consejo de Seguridad en virtud de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución. Si el Consejo de Seguridad o el Comité señalan a una persona que no tiene la ciudadanía australiana y es titular de una visa temporaria, el Ministro de Relaciones Exteriores tomará una decisión con respecto a esa persona y la visa será cancelada.

V. Medidas adoptadas con arreglo al apartado f) del artículo 8 de la resolución

38. En los párrafos 14 a 16 se describen las medidas adoptadas por Australia en relación con la inspección de cargamentos dentro de su jurisdicción territorial.

39. Australia está buscando la forma de colaborar con otros Estados a fin de garantizar que las obligaciones impuestas por la resolución se cumplan efectivamente y en todos sus aspectos.